

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN del 4 de abril de 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
60290038	VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA	Auto N°2738	31/10/2022	773	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2738

31 de Octubre de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR VICTORIA
MARGARITA SANCHEZ AYALA CON NIT Y/O C.C NO. 60290038, CÓDIGO NO. 51690-SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 773-2022 DE 2.022

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA** con Nit y/o C.C. **60290038** - Código No. **51690-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

la obligación remitida mediante radicado N°222084822 del 24 de agosto de 2022, por la Subdirección de radio difusión sonora para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°3065 del 14/08/1948, Resolución N°1021 del 25/03/1950, Resolución N° 0854 del 18/04/1975, Contrato N° 268 del 30/09/1985, Resolución N° 3384 del 17/12/2012, Resolución N° 0779 del 05/04/2013, esta última, por la cual resuelve un recurso de reposición contra la Resolución N° 3384 del 17/12/2012, por medio la cual se termina una solicitud, se niega una licencia y se formaliza el archivo al operador VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA con Nit.60290038- Código Exp.51690 para la prestación del servicio público de Radiodifusión Sonora Comercial, obligación identificada contablemente bajo el N°811-2190 autoliquidadas sin pago con el FUR No. 381976 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado N° 222049066 del 19/05/2022, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA** con Nit y/o C.C. **60290038** - Código No.**51690 -SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$11.173.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz